

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Viernes, 4 de Mayo de 1990

Número 55

Sumario

AUTORIDADES Y PERSONAL

Resoluciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Resolución de 25 de abril de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia.

Página 1288

Resolución de 27 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de la categoría de Técnico del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de mayo de 1989.

Página 1289

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de errores de la Orden de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudica plaza definitiva al personal vario sin clasificar, integrado en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, que presta servicios en centros públicos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 1295

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 18 de abril de 1990, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Laboratorio, vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo.

Página 1295

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16 de abril de 1990, por la que se designan los miembros del Jurado que ha de resolver la Segunda Edición de los Premios de Educación e Inventiva para alumnos de Educación General Básica y Enseñanzas Medias.

Página 1295

Resolución de 23 de abril de 1990, por la que se convoca el Programa de la Investigación e Innovación Educativa para el curso 1990/91 en los niveles no universitarios.

Página 1296

Boletín Oficial de Canarias

Deposito Legal TF-37/1983
Servicio de Publicaciones
Dirección General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Universidad de La Laguna**

Resolución de 10 de abril de 1990, por la que se convoca concurso público, para la ejecución de la obra "Rehabilitación Facultad de Bellas Artes, fases II y III". Página 1301

Resolución de 12 de abril de 1990, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de equipo informático para la dotación de aulas de informática. Página 1302

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 24 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a la citación para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la carretera TF-212, de La Orotava a Los Realejos, p.k. 0,000 al 7,000. Tramo: La Orotava-Los Realejos" (Tenerife). Página 130

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Anuncio de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la empresa "Organización canaria de coches de alquiler, S.A." (O.C.C.A., S.A.) y sus trabajadores. Página 1306

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

488 *ORDEN de 25 de abril de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia.*

Aprobada por Decreto 271/1989, de 17 de noviembre (B.O.C. nº 155, 24.11.89), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia, y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, resuelve efectuar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dicho puesto con arreglo a las siguientes bases:

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura detallado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo de

Administradores Generales de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería mencionada o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril, o en las oficinas de Correos según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando

mentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: esta Consejería de estimarlo oportuno acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por la Inspección General de Servicios se dirigirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta, debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados en el plazo de veinte días siguientes al de publicación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacantes la plaza mencionada, cuando estime que no existen aspirantes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

TIPO DIRECTIVO: Inspección General de Servicios.

ÁREA: Servicios Territoriales.

DESIGNACIÓN DEL PUESTO: Inspector (0205).

Edad: 28.

CÓDIGO COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 71.92.

TIPO COMPLEMENTO ESPECÍFICO: incompatibilidad.

CATEGORÍA: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ESPECIALIZACIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

ESPECIALIDAD: especial.

LUGAR DE REALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican en la continuación:

Nombre:

Nombre: D.N.I.
Fecha de nacimiento: Cuerpo o Escala al que pertenece:
Número de Registro de Personal:
Domicilio particular calle: Nº
Localidad:
Provincia: Teléfono: Puesto de trabajo actual:
Nivel: Consejería o Dependencia:
Localidad:

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la plaza de la Consejería de la Presidencia anunciada por Orden de 25 de abril de 1990 (B.O.C. nº 55).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En, a de de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

489 RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de mayo de 1989.

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de esta Comunidad Autónoma, grupo D, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de mayo de 1989 (B.O.C. nº 72, de 26.5.89); vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de 21 de febrero de 1990 (B.O.C. nº 28, de 5.3.90), y la documentación aportada por los interesados; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la convocatoria sin que se haya podido convocar concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, esta Dirección General, de conformidad con la referida propuesta y en uso de la competencia establecida en el artº. 6.2.j) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que le ha sido atribuida por delegación del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia mediante

Orden de 22 de abril de 1987 (B.O.C. nº 52, de 27.4.87), resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, grupo D, a los aspirantes seleccionados que se relacionan en el anexo, haciendo constar que se efectúa el nombramiento de Dña. María de los Angeles Pérez Delgado, en lugar de Dña. Dominga Pérez Delgado, que figura con el nº 40 de la lista de aspirantes seleccionados por el turno libre, por haberse acreditado el cambio de nombre.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artº. 21 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, quedan anuladas todas las actuaciones de Dña. Mª Dolores Ruiz Rodríguez, que figura con el nº 217 de la lista de aspirantes seleccionados por el turno libre publicada como anexo a la Resolución de esta Dirección General de 21 de febrero de 1990, por no haber presentado en el plazo legalmente establecido la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando en consecuencia decaída de su derecho.

Tercero.- Por esta Dirección General, habida cuenta de la necesidad de los servicios, se resolverá sobre la asignación de puestos a los aspirantes nombrados funcionarios mediante la presente Resolución, para su desempeño con carácter provisional y en tanto se convoca y resuelve el preceptivo concurso de méritos entre funcionarios, según lo previsto en la base 16 de la convocatoria.

A tal efecto, los funcionarios nombrados mediante la presente Resolución habrán de dirigir instancia a esta Dirección General, ajustada al modelo que se facilitará en las oficinas que a continuación se indican, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la que manifestarán su preferencia para el desempeño provisional de los puestos que figuren en las relaciones que durante el mismo plazo estarán expuestas en los tabloneros de anuncios de las oficinas de esta Dirección General, instaladas en el Edificio Hamilton, 1º piso, calle La Marina, nº 7, Santa Cruz de Tenerife, y de las Oficinas de Información dependientes de la Consejería de la Presidencia, sitas en los Edificios de Usos Múltiples, Avenida de Anaga, 35, de dicha ciudad, y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria. Los interesados relacionarán un número de plazas suficiente según el puesto obtenido en las listas de seleccionados. La adjudicación se hará según las necesidades de los servicios y teniendo en cuenta las preferencias de los aspirantes. Si la solicitud de los mismos es insuficiente, esta Dirección General adjudicará los puestos atendiendo a criterios de nivel y localización.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante esta Dirección General, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1990.- El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

A N E X O

PROMOCION INTERNA

1	43602808	AD611	GONZALEZ MORENO, JULIAN EDUARDO	43602808
2	42814994	AD611	ACOSTA ORTEGA, M, ENCARNACION	42814994
3	42815058	AD611	SUAREZ ARENCIBIA, ANTONIO	42815058
4	43621582	AD611	CORREIA PASSINHAS, MARCOLINO J.	43621582
5	42929337	AD611	GONZALEZ MELIAN, FRANCISCO J,	42929337
6	42050168	AD611	VIDAL GONZALEZ, JUAN JOSE	42050168
7	42837492	AD611	GRANADOS RODRIGUEZ, SANDRA	42837492
8	42833886	AD611	MENDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	42833886
9	42758256	AD611	CABRERA GONZALEZ, LEONARDO	42758256

TURNO LIBRE

1	78465840	AD611	OJEDA PEREZ, ANTONIO JUAN	78465840
2	78450802	AD611	LOPEZ MUÑIZ, ANTONIO LORENZO	78450802
3	42753630	AD611	SUAREZ ALVAREZ, M, DEL PINO	42753630

4	42692338	AD611	QUINTANA DOMINGUEZ, ROBERTO FCO.	42692338
5	42933201	AD611	HERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCO	42933201
6	42637170	AD611	SANTANA PEREZ, VALENTIN	42637170
7	43254188	AD611	NAVARRO CRUZ, SERGIO	43254188
8	42746191	AD611	BRITO JIMENEZ, FRANCISCO	42746191
9	42084967	AD611	FLORES GONZALEZ, MARIBEL	42084967
10	42808221	AD611	RAMIREZ MARRERO, M. FERNANDA	42808221
11	43668051	AD611	MARTEL MANZANO, RICARDO J,	43668051
12	15953112	AD611	ALARCON ARROYO, AURORA	15953112
13	42044510	AD611	RIVERO RODRIGUEZ, EVANGELINA	42044510
14	42831078	AD611	SANTANA SANCHEZ, M, DOLORES	42831078
15	42807107	AD611	BENITEZ CRUZ. M. VICTORIA	42807107
16	42059903	AD611	DIAZ SIVERIO, INOCENCIA	42059903
17	43656151	AD611	ALEMAN DENIZ, MILAGROS	43656151
18	42806805	AD611	ASENSIO DEL PINO, JOSE LUIS	42806805
19	43612607	AD611	CRUZ GONZALEZ, CARLOS JAVIER	43612607
20	42840116	AD611	GONZALEZ MELIAN, ANA JUSTA	42840116
21	52841843	AD611	HERNANDEZ MARRERO, M. CONCEPCION	52841843
22	42169747	AD611	RODRIGUEZ MARTIN, ANA MA	42169747
23	42070753	AD611	FDEZ. DEL CASTILLO CONTRERAS, ALICIA	42070753
24	43609486	AD611	RODRIGUEZ PEREZ, CANDELARIA	43609486
25	43661406	AD611	DENIZ SANTANA, TERESA DE JESUS	43661406
26	42042030	AD611	SUAREZ VERA, LUZ DIVINA	42042030
27	42814480	AD611	BALBUENA CASTELLANO, ANA VICTORIA	42814480
28	42711751	AD611	TALAVERA ALEMAN, ANA CARMEN	42711751
29	43615264	AD611	NEGRIN DELGADO, MARGARITA	43615264
30	10053820	AD611	GOMEZ DE LA SERNA FACERIAS, MARGARITA	10053820
31	45526666	AD611	GONZALEZ LUIS, LILIA	45526666
32	43648932	AD611	PEREZ OJEDA, DOLORES	43648932
33	52840906	AD611	LANTIGUA GARCIA, ROSA DELIA	52840906
34	42741820	AD611	SUAREZ MEDINA, M. CARMEN	42741820
35	43808434	AD611	MANUEL GONZALEZ, JUAN	43808434
36	42163602	AD611	MATOS CAPOTE, M. PIEDAD	42163602
37	42801151	AD611	JIMENEZ HERNANDEZ, M. ESTHER	42801151
38	42811116	AD611	LEZCANO SOSA, M. PILAR	42811116
39	42810187	AD611	MONTELONGO SANCHEZ, JACQUELINE	42810187
40	42667715	AD611	PEREZ DELGADO, MA ANGELES	42667715
41	42051286	AD611	CASTELLANO VIÑA, TERESA	42051286
42	42811603	AD611	BELON LOPEZ-TOMASETY, REMEDIOS	42811603
43	43662613	AD611	RODRIGUEZ ABREU, M. DOLORES	43662613
44	42042729	AD611	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	42042729
45	43752284	AD611	ROMAN GONZALEZ, ROSA MARIA	43752284
46	42062966	AD611	DENIZ DENIZ, M. ANTONIA	42062966
47	43612210	AD611	CASTILLO HERNANDEZ, CANDELARIA DEL	43612210
48	43614626	AD611	RODRIGUEZ CRUZ, FERNANDO	43614626
49	42909821	AD611	RODRIGUEZ ROBAYNA, AUXILIADORA	42909821
50	42072257	AD611	ALBERTO BARRIOS, FRANCISCO J.	42072257
51	43652827	AD611	SANTANA SANTIAGO, M. LOURDES	43652827
52	73913693	AD611	SOLANES LECHIGUERO, M. ISABEL	73913693
53	42040070	AD611	TEJERA MORALES, QUINTINA M.D.	42040070
54	3440610	AD611	CORBAL ENCINAS, CELIA	3440610
55	42078521	AD611	DIAZ PIO, FELIPE	42078521
56	43654302	AD611	MARTI ASCANIO, M. ADELA	43654302
57	43247172	AD611	GONZALEZ ARENCIBIA, M. INMACULADA	43247172
58	42819527	AD611	MEDINA RODRIGUEZ, INMACULADA	42819527
59	42026541	AD611	MONTERO LOPEZ, M. CARMEN	42026541
60	42071543	AD611	SANTANA GONZALEZ, FERNANDA	42071543
61	42932074	AD611	CASTAÑEDA LUGO, M. CARMEN	42932074
62	52848529	AD611	NUEZ JUAREZ, M. JESUS DE LA	52848529
63	42081878	AD611	ROSA CRUZ, BEATRIZ	42081878
64	42091272	AD611	CASAMAJOR RODRIGUEZ, ARMANDA R	42091272

65	43757939	AD611	ORTEGA GARCIA, ANA	43757939
66	42777978	AD611	ACOSTA JIMENEZ, M, ROSARIO	42777978
67	43797076	AD611	BRITO BRITO, JACQUELINE M,	43797076
68	32847032	AD611	HERNANDEZ RAMOS, ANA MARIA	32847032
69	42843472	AD611	MARTIN MARTIN, OTILIA	42843472
70	42734918	AD611	REYES MARTIN, TOMAS	42734918
71	31643258	AD611	SANCHEZ ROMAN, CONSUELO	31643258
72	35299480	AD611	BUJALANCE JIMENEZ, M, CARMEN	35299480
73	42013865	AD611	GARCIA TRUJILLO, JOSEFA ANDREA	42013865
74	43604802	AD611	LOPEZ TRUJILLO, DOLORES M,	43604802
75	42055174	AD611	PEREZ MORILLO, ESTELA	42055174
76	52857605	AD611	QUESADA CEBALLOS, NATIVIDAD	52857605
77	42071243	AD611	RODRIGUEZ PASTOR, PINO	42071243
78	42804584	AD611	SANCHEZ CASTELLANO, TOMAS ESTEBAN	42804584
79	42076523	AD611	SATURNINO HERNANDEZ, JORGE VENTURA	42076523
80	78400699	AD611	BETHENCOURT AGUILAR, MILAGROS	78400699
81	45446587	AD611	BRITO PEREZ, ANTONIO GREGORIO,	45446587
82	43261624	AD611	CRUZ GONZALEZ, JOSE ESTEBAN	43261624
83	43782267	AD611	DORTA LIMA, BELKIS C,	43782267
84	42085994	AD611	RODRIGUEZ ACOSTA, ANA LISI	42085994
85	42067143	AD611	BRITO CASTRO, M, ANGELES	42067143
86	43785897	AD611	GARCIA GARCIA, CARMEN FELISA	43785897
87	78399230	AD611	GIL DORTA, CANDELARIA	78399230
88	42058914	AD611	GORRIN FIGUEROA, CARMELO S,	42058914
89	42817269	AD611	MARRERO FALCON, JUAN PEDRO	42817269
90	42053223	AD611	EXPOSITO LOPEZ, VICENTA	42053223
91	43751237	AD611	ROSALES LLANERA, PILAR	43751237
92	42839802	AD611	UMPIERREZ TALAVERA, M, AUXILIADORA	42839802
93	42825676	AD611	DIAZ GIL, ANGELA EDELMIRA	42825676
94	42094583	AD611	ESCUDERO VELA, YOLANDA	42094583
95	43785859	AD611	FELIPE ARTEAGA, ANA ROSA	43785859
96	42155191	AD611	RODRIGUEZ FERRERO, JOSEFINA	42155191
97	42072329	AD611	ALMENARA BRITO, PEDRO LUIS	42072329
98	78399068	AD611	PADILLA PADRON, M ^{ca} CONCEPCION DE LA CRU	78399068
99	78468463	AD611	PERDOMO SOSA, EXPEDITA	78468463
100	42035189	AD611	RODRIGUEZ GIL, M ^a LOURDES	42035189
101	41993263	AD611	UMPIERREZ GARCIA, ANGELES	41993263
102	42067817	AD611	JORGE TEJERA, M, CONCEPCION	42067817
103	42820178	AD611	MORALES CABALLERO, M, FERNANDA	42820178
104	42815808	AD611	URDIALES EMPARAN, M, CONCEPCION	42815808
105	42842498	AD611	CALERO BETANCORT, SILVIA	42842498
106	43613619	AD611	FEBLES FERNANDEZ, JOSEFINA	43613619
107	42058446	AD611	MARTIN CASASAS, M, DEL CRISTO	42058446
108	42808039	AD611	PERERA GUTIERREZ, AGUSTIN	42808039
109	42082847	AD611	RODRIGUEZ DORTA, FELIPE	42082847
110	42061647	AD611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	42061647
111	42094803	AD611	ROSA ALCAIDE, ANA MARIA DE LA	42094803
112	42770576	AD611	SUAREZ MEDINA, ARACELI	42770576
113	43785830	AD611	MORENO PEREZ, EVA MARIA,	43785830
114	42072839	AD611	ROMERO BILBAO, JESUS FCO,	42072839
115	43622925	AD611	MORALES LOPEZ, CLAUDIO	43622925
116	42786917	AD611	SANTANA QUEVEDO, MIGUEL ANGEL	42786917
117	17133262	AD611	SORIANO ANADON, RICARDO	17133262
118	42096075	AD611	CONTRERAS ESTEVEZ, MILAGROS	42096075
119	27289415	AD611	ROBADOR RODRIGUEZ, SOCORRO	27289415
120	11667399	AD611	ASENSIO ALVAREZ, ESTER	11667399
121	42640924	AD611	CEREZO RAMIREZ, LUZ MARIA	42640924
122	43243577	AD611	FEIJOO MARTINEZ, M, DEL MAR	43243577
123	42048932	AD611	REYES SIERRA, TEODORA	42048932
124	43770223	AD611	DORESTE ROJAS, CARMEN MARINA	43770223
125	43770063	AD611	GOMEZ RIVERO, M, ESTHER	43770063

126	43651691	AD611	LOPEZ VEGA, NATALIA	43651691
127	43641794	AD611	BETANCOR QUINTANA, JOSE LUIS	43641794
128	42043484	AD611	GUIMERA RAVINA, LUISA M, A,	42043484
129	43667738	AD611	DOWN ORTEGA, NIGEL JUAN	43667738
130	42813702	AD611	RODRIGUEZ MANZANO, VICTOR	42813702
131	42667518	AD611	BORGES CAMINO, NEREYDA	42667518
132	42798631	AD611	SANTANA RODRIGUEZ, M, ISABEL	42798631
133	43622476	AD611	DOMINGUEZ PERDOMO, M, NIEVES	43622476
134	42032216	AD611	RODENA CHINEA, PEDRO	42032216
135	42093811	AD611	SALETA GONZALEZ, ELENA	42093811
136	42068396	AD611	CASTELLANO MOLINA, CARMEN	42068396
137	43774749	AD611	CHINEA NEGRIN, M, BELEN	43774749
138	42828893	AD611	ESPINO CABALLERO, ARACELI	42828893
139	42082534	AD611	LOBATO CABAÑAS, LUIS	42082534
140	42072958	AD611	ROSALES CASTRO, BEATRIZ CARMEN	42072958
141	43664005	AD611	ARENCIBIA MARTIN, ELSA GLADYS	43664005
142	43617157	AD611	RODRIGUEZ RIVERO, ADELA	43617157
143	42855819	AD611	SANTANA MARRERO, MANUEL	42855819
144	42640261	AD611	GAMON MARQUEZ, MANUELA	42640261
145	43659962	AD611	GONZALEZ MOLINA, M, ELENA	43659962
146	43621159	AD611	HERNANDEZ DIAZ, CARMEN ELENA	43621159
147	43251417	AD611	DORTA SARMIENTO, TERESA	43251417
148	42096163	AD611	GARCIA MORALES, MAGDALENA	42096163
149	43623800	AD611	GALVAN SANTOS, M, DOLORES	43623800
150	43669118	AD611	GIL DELGADO, DANIEL	43669118
151	42756004	AD611	GIL GONZALEZ, ANTONIO	42756004
152	42719216	AD611	LOPEZ SANCHEZ, BEDELIA	42719216
153	42849932	AD611	MARTIN ARTEAGA, CARMEN ROSA	42849932
154	43648472	AD611	SANTANA HERNANDEZ, CARMEN ROSA	43648472
155	42935161	AD611	SOLAGAISTUA BARCENA, M ^a TERESA	42935161
156	42083593	AD611	HERNANDEZ SANTIAGO, CARINA JESSICA	42083593
157	42160419	AD611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PINO	42160419
158	42706580	AD611	CABRERA GIL, MANUEL	42706580
159	42072569	AD611	GUTIERREZ VARELA, M, CONCEPCION	42072569
160	42801777	AD611	MENDOZA RODRIGUEZ, ASCENSION	42801777
161	43773056	AD611	PEREZ RODRIGUEZ, DOMINGO	43773056
162	31251172	AD611	LOPEZ CEPERO JIMENEZ, M, CRISTINA	31251172
163	42067816	AD611	RODRIGUEZ BAUTE, JUANA M ^a	42067816
164	42741447	AD611	CASTILLO MATEOS, INMACULADA DEL	42741447
165	42091693	AD611	GUZMAN HERNANDEZ, LUZ MARINA	42091693
166	42821703	AD611	TRUJILLO CRUZ, M, JESUS	42821703
167	42083833	AD611	MENDEZ GONZALEZ, M. DE ANGELES	42083833
168	42061094	AD611	HERNANDEZ COELLO, M, SOCORRO	42061094
169	43609941	AD611	SIVERIO SIVERIO, ANGELES	43609941
170	42094436	AD611	MUÑOZ DE BUSTILLO DIAZ, M. DEL MAR	42094436
171	43643287	AD611	ALMEIDA FALCON, M, DOLORES	43643287
172	42157399	AD611	BRITO CASTRO, HILDA M,	42157399
173	52853137	AD611	MONZON SANTANA, ALVARO JUAN	52853137
174	43788458	AD611	REBOSO GUTIERREZ, XIOMARA	43788458
175	42089024	AD611	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,	42089024
176	42083254	AD611	ESPINO AFONSO, AGUSTIN FRANCISCO	42083254
177	42851396	AD611	GARCIA CABRERA, SONIA	42851396
178	43607400	AD611	GONZALEZ MARTIN, JUAN ALBERTO	43607400
179	52849177	AD611	LEON MEDINA, INMACULADA C.	52849177
180	42742027	AD611	LOPEZ OJEDA, MANUEL RAFAEL	42742027
181	43535777	AD611	MAYOR GONZALEZ, MATILDE	43535777
182	42801048	AD611	PEREZ SUAREZ, LORENZO JESUS	42801048
183	41980489	AD611	GARCIA CANOVAS, M, INMACULADA	41980489
184	43650128	AD611	HERNANDEZ MARRERO, ISABEL M,	43650128
185	43660562	AD611	MARRERO ARENCIBIA, JOSE MANUEL	43660562
186	42164336	AD611	CONCEPCION SALAZAR, ALEJANDRO	42164336

187	42747830	AD611	CASTRO FLORIDO, M, PINO I,	42747830
188	43788248	AD611	DORTA MACIA, ALEXIS	43788248
189	42715539	AD611	LADEIRO MARTIN, CARMELO	42715539
190	42618187	AD611	SANZ GOITIA, ANA Mª	42618187
191	42169113	AD611	AFONSO FELICIANO, PEDRO MIGUEL	42169113
192	43661269	AD611	GOMEZ GARCIA, M, PILAR	43661269
193	41918911	AD611	BAUTISTA GONZALEZ, ELISEO	41918911
194	43770346	AD611	CASAS CULLEN, ELENA	43770346
195	42094617	AD611	HENRIQUEZ DEL ROSARIO, ANTONIO ENRIQUE	42094617
196	42621470	AD611	JIMENEZ ARCAS, ANGELA JOAQUINA	42621470
197	42090481	AD611	LEON HERNANDEZ, M, PINO DE	42090481
198	34943475	AD611	PUGA GIL, LUCIA Mª	34943475
199	43619554	AD611	VERA PRIEGO, CRISTOBAL	43619554
200	42007666	AD611	PEREZ RODRIGUEZ, ANA DOLORES	42007666
201	43268477	AD611	SANABRIA DIAZ, OFELIA	43268477
202	42862975	AD611	ALEMAN MONTESDEOCA, ARACELI	42862975
203	43752135	AD611	ARENCIBIA MARTIN, MIGUEL ANGEL	43752135
204	42856706	AD611	COBA GABON, ESTHER DE LA	42856706
205	42839161	AD611	LARCADA BAYOLL, ALICIA M,	42839161
206	78399319	AD611	OTAZO PEREZ, ARGELIA A,	78399319
207	42096537	AD611	PADRON VELAZQUEZ, R, MARINA	42096537
208	42782851	AD611	RODRIGUEZ SANTANA, ANA ROSA	42782851
209	43647693	AD611	SANTANA MARRERO, ANA ROSA	43647693
210	43254065	AD611	CARRILLO DOMINGUEZ, ANA MARIA	43254065
211	42066685	AD611	DIEZ CABRERA, M. TERESA	42066685
212	42079834	AD611	HERNANDEZ DIAZ, MARGARITA	42079834
213	41962392	AD611	MARRERO GONZALEZ, MARTA	41962392
214	43611724	AD611	PADRON PADRON, MARTA	43611724
215	9734008	AD611	PASTRANA RAMON, PILAR GLORIA	9734008
216	42077842	AD611	QUIROS ARTEAGA, Mª JOSE	42077842
217	42937320	AD611	CORDOVEZ FELIPE, JULIA MARGARITA	42937320
218	43257320	AD611	LOPEZ HERNANDEZ, OSCAR SALVADOR	43257320
219	43650590	AD611	VALIDO HERNANDEZ, ARMANDO	43650590
220	42079610	AD611	BAUTE HERNANDEZ, DOMINGO	42079610
221	42753696	AD611	DELGADO ESTEVEZ, M. CARMEN	42753696
222	42780820	AD611	FONTE MORENO, MAGDALENA	42780820
223	43770064	AD611	GOMEZ RIVERO, M, SONIA	43770064
224	43759726	AD611	JIMENEZ GIL, LIDIA	43759726
225	42154387	AD611	LORENZO PADRON, CARMEN ROSA	42154387
226	42068666	AD611	LUJAN SOCAS, CANDELARIA	42068666
227	43651430	AD611	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, BERNARDA	43651430
228	42030632	AD611	ROSA CABRERA, CARMEN DE LA	42030632
229	42079265	AD611	ELVIRA DE LEON, CRISTINA B,	42079265
230	42931127	AD611	SIVERIO MARTIN, Mª ISABEL	42931127
231	41840528	AD611	TRUJILLO HERNANDEZ, ROSARIO	41840528
232	42055190	AD611	ALEMAN MONTESINOS, INMACULADA	42055190
233	42097827	AD611	DIOS IGLESIAS, M, LOURDES DE	42097827
234	43763897	AD611	ESPINOSA JIMENEZ, PABLO	43763897
235	42083455	AD611	JORGE BATISTA, ANA MARIA	42083455
236	42752129	AD611	LASSO HERNANDEZ, M, TERESA	42752129
237	28521625	AD611	MARQUEZ PEINADO, CARMEN	28521625
238	42164794	AD611	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CANDIDA	42164794
239	43773624	AD611	GONZALEZ ELVIRA, NURIA MONTSERRAT	43773624
240	42013459	AD611	RODRIGUEZ DE DIOS, Mª CARMEN	42013459
241	42867161	AD611	RODRIGUEZ GARCIA, NATALIO	42867161
242	42843701	AD611	SANTANA HERRERA, ANGELA CARMEN	42843701
243	42824424	AD611	VIDAL DELGADO, SUSANA M,	42824424
244	42802716	AD611	BENITEZ FALCON, M, DEL PINO	42802716
245	41916854	AD611	DOMINGUEZ CASTILLA, ROSA M,	41916854
246	42073099	AD611	GONZALEZ HERNANDEZ. CANDELARIA	42073099
247	43666808	AD611	SANTANA JIMENEZ, AGUSTINA	43666808
248	50411188	AD611	GONZALEZ GARCIA, DIMAS PEDRO	50411188
249	42796530	AD611	MORALES SOSA, M, DOLORES	42796530

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudica destino definitivo al personal vario sin clasificar, integrado en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, que presta servicios en centros públicos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias número 33, de 16 de marzo de 1990, procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 808, anexo I, Educación Física, donde "Mena Díaz, Manuel Nelson", debe decir: "Mena z, Nelson".

**Universidad de Las Palmas
Gran Canaria**

RESOLUCION de 18 de abril de 1990, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico especialista, vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 81, de 5.7.85), ha dispuesto:

Primero: convocar proceso selectivo para la provisión de la vacante que a continuación se indica, de la plantilla de personal laboral de este organismo:

Una plaza de Técnico especialista (grupo III): "Departamento de Física".

Segundo: la selección de los aspirantes se realizará en el sistema de concurso-oposición, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los aspirantes currículum vitae, que acredite la experiencia que se solicita para esta plaza.

Tercero: las instancias para participar en este proceso selectivo se formularán según modelo que se encontrará en la Sección de Personal y en la Portería de la Universidad, calle Alfonso XIII, nº 2, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la Delegación Territorial en Santa Cruz de Tenerife (Aeropuerto de Los Rodeos).

38297- La Laguna) dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto: las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, calle Alfonso XIII, nº 2, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Delegación Territorial de esta Universidad en Santa Cruz de Tenerife (Aeropuerto de Los Rodeos; 38297- La Laguna).

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 1990.- El Rector accidental, Angel Luque Escalona.

III. OTRAS RESOLUCIONES

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

492 *ORDEN de 16 de abril de 1990, por la que se designan los miembros del Jurado que ha de resolver la Segunda Edición de los Premios de Educación e Inventiva para alumnos de Educación General Básica y Enseñanzas Medias.*

Por Orden de 17 de octubre de 1989 (B.O.C. nº 144, de 30.10.89), se convocó la "Segunda Edición de los Premios de Educación e Inventiva para alumnos de Educación General Básica y Enseñanzas Medias", estableciéndose en la misma que, por esta Consejería, se haría pública la composición del Jurado que habrá de formular las respectivas propuestas de resolución.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

1. Designar como miembros del Jurado a las siguientes personas:

- D. Sebastián Sosa Barroso.
- D. Cándido Marante Pérez.
- D. Raúl Zamora Zamora.
- Dña. Celia Ascanio Casanova.
- Dña. María Francisca Vieira Hernández.
- Dña. María Candelaria Ledesma Alonso.
- D. Saturnino Pérez Díaz.

2. Designar como Secretaria del mismo, a la funcionaria de esta Consejería, Dña. Carmen Barreto Hernández, que actuará con voz pero sin voto.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 1990.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,**
Juan M. García Ramos.

493 ORDEN de 23 de abril de 1990, por la que se convoca el Programa de la Investigación e Innovación Educativa para el curso 1990/91 en los niveles no universitarios.

Los Programas de Investigación e Innovación Educativas constituyen una de las iniciativas que ha asumido la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con especial interés.

Consciente de la importancia que el desarrollo y experimentación de tales programas tiene en la renovación pedagógica de los alumnos y en el perfeccionamiento del profesorado, esta Consejería realiza una nueva convocatoria para el curso 1990/91.

Los objetivos fundamentales trazados en esta convocatoria son los siguientes:

1º. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación impartida en nuestros centros.

2º. Estimular, apoyar y difundir iniciativas de profesores, insertando la investigación en los centros y haciendo operativos y generalizables sus resultados.

3º. Construir ese difícil y necesario puente de comunicación entre la investigación educativa y sus resultados, por una parte, y el perfeccionamiento y la actualización del profesorado, por otra.

4º. Aproximar la investigación a los centros en un esfuerzo continuado por fomentar e instrumentar la innovación, haciendo operativos los resultados.

5º. Aportar la información necesaria para tomar decisiones que, con carácter general, afecten al sistema educativo en su conjunto.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha dispuesto:

Convocar el Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa para el curso 1990/91 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias en los niveles educativos no universitarios, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en el programa, mediante la presentación de los correspondientes proyectos, todos los funcionarios docentes que ejerzan como tal en centros públicos de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y podrán hacerlo individualmente o agrupados en equipos didácticos pertenecientes a un mismo o a distintos centros.

La presente convocatoria, a la vista del proyecto presentado, supondrá la financiación total o parcial del mismo, determinándose en el segundo supuesto aquellas actividades que no se estime adecuada su financiación.

En todo proyecto deberá figurar un profesor como Director del mismo, siendo el responsable ante esta Consejería.

Además del profesor Director del proyecto, podrán figurar otras personas en calidad de:

A) Participantes: profesores dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que, asumiendo el diseño del proyecto, lo ejecutan con alumnos que tengan asignados en su centro.

B) Colaboradores: personas que participan en el proyecto asistiendo al Director y participantes en aspectos concretos de su diseño o desarrollo y que no han de ser necesariamente funcionarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segunda.- Los proyectos deberán ser presentados por triplicado (original y dos copias) dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta Orden, en las siguientes dependencias: los proyectos referidos a centros de la isla de Gran Canaria, en la Dirección General de Promoción Educativa; en la isla de Tenerife, Dirección Territorial de Educación; y en el resto de las islas, en las correspondientes Oficinas Insulares de Educación. Los proyectos serán remitidos por estas dependencias, dentro del plazo de cinco días siguientes a la finalización del término de presentación de solicitudes, a la Dirección General de Promoción Educativa.

La Dirección General de Promoción Educativa hará pública la lista de proyectos presentados que se expondrá en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares, estableciéndose un plazo de cinco días para las reclamaciones pertinentes.

Tercera.- Los proyectos estarán encaminados tanto a la aplicación de la innovación educativa en aspectos concretos, como a la realización de investigaciones y estudios de carácter teórico, que tengan aplicación inmediata sobre el alumnado.

Ningún proyecto aprobado supondrá cambios o alteraciones en los horarios de trabajo del profesorado, contratación de personal o modificación de los destinos asignados al profesor Director, participantes o colaboradores, todo lo cual se tramitará por las vías ordinarias de autorización y provisión.

La presentación del proyecto deberá ceñirse estrictamente a la estructura especificada en los anexos de esta Orden, debiendo, además, venir acompañado del visto bueno del Consejo Escolar, siempre que el desarrollo del mismo afecte a la organización del centro, así como los recursos tanto económicos como materiales que destinará a la ejecución del mismo en el caso de ser aprobado.

Cuarta.- Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador del proyecto en su conjunto.
- Fomento del desarrollo de las capacidades críticas, reflexivas y creativas de los alumnos.
- Claridad de diseño y viabilidad de su relación.
- Posibilidades de generalización.
- Aportación de recursos tanto económicos como materiales del centro o de cualquier otra institución para la realización del proyecto.

Tendrán carácter preferente aquellos proyectos que, cumpliendo los requisitos fijados en esta Orden, merezcan sobre:

- Investigación para el logro de una mejora sustancial de los actuales niveles de enseñanza, especialmente en las materias con mayor índice de fracaso escolar.
- Organización y funcionamiento de equipos de trabajo que atiendan a un desarrollo armónico de la enseñanza y promuevan la evaluación continua e individualizada, respetando el derecho del alumno a una valoración objetiva.
- Proyectos interdisciplinares que fomenten la coordinación entre profesores de diferentes áreas o asignaturas.
- Desarrollo de actividades que respondan a planeamientos didácticos globalizadores en todos los ciclos y niveles.
- Incorporación de métodos y actividades que hayan referencia a nuestro entorno social y cultural.
- Estrategias didácticas en el área del lenguaje, destinadas a facilitar el dominio expresivo oral y escrito de la lengua, la comprensión crítica de mensajes orales y escritos, la adquisición del gusto por la lectura y el reconocimiento y apreciación de la calidad literaria.
- Organización y puesta en funcionamiento de procesos didácticos en Matemáticas que incidan especialmente en las cuestiones relativas a la comprensión profunda del ámbito lógico-sintáctico.
- Diseño, construcción, utilización y evaluación de material didáctico innovador, así como la utilización y evaluación de nuevas tecnologías educativas.

Quinta.- La aprobación de los proyectos se referirá al curso escolar 1990/91. Excepcionalmente podrán prorrogarse proyectos para cursos posteriores quedando supeditada su financiación a las disponibilidades presupuestarias.

Cuando un proyecto contemple una duración superior a un curso escolar se especificarán los objetivos que se pretenden alcanzar, así como el desglose del

presupuesto por cursos. Su aprobación y financiación en los cursos posteriores estará en función de los informes y evaluación del trabajo efectuado y de las disponibilidades presupuestarias, debiendo solicitar, en todo caso, la prórroga por escrito dentro del plazo correspondiente a la siguiente convocatoria.

Sexta.- Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión que, presidida por la Viceconsejera de Educación, o persona en quien delegue, estará integrada por:

A) La Directora General de Promoción Educativa, o persona en quien delegue.

B) El Director General de Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.

C) La Jefe de Servicio de Subvenciones e Innovación Educativa de la Dirección General de Promoción Educativa.

D) El Jefe del Servicio de Reformas Educativas y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección General de Ordenación Educativa.

E) Los Jefes de Servicio de Inspección de cada Dirección Territorial de Educación.

F) Tres Directores de centros públicos designados por la Viceconsejera de Educación.

G) Tres profesores con experiencia en innovación e investigación educativa designados por la Viceconsejera de Educación.

Dicha Comisión podrá solicitar cuantos informes de referencias considere necesarios para la aprobación de los proyectos.

Séptima.- Antes de proponer la resolución de aprobación o denegación definitiva de los proyectos, podrán ser convocados los Directores de los mismos para obtener información adicional o proponer las modificaciones que se considere necesarias.

Octava.- La Dirección General de Promoción Educativa podrá designar los expertos que considere oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados.

Novena.- Resuelta por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes la aprobación de los proyectos, la Dirección General de Promoción Educativa notificará la resolución a su Director, que, tras su aceptación escrita dentro del plazo que se determine, recibirá la cantidad asignada al primer plazo, correspondiendo el 60% del importe total del proyecto, previa certificación por la Dirección General de Promoción Educativa de que ha sido aceptado.

En el caso de que no se aceptara por el Director del proyecto la aprobación del mismo ni se remitiera la

documentación solicitada para el cobro de las cantidades asignadas dentro del plazo notificado, podrá revocarse la aprobación de dicho proyecto.

En el supuesto de renuncia por parte del Director o trabajo realizado no se ajustara a los términos contenidos, previo informe de la Dirección General de Promoción Educativa, se podrá suspender la ayuda, reclamar las cantidades adelantadas y proceder a la retirada de los materiales adquiridos.

El segundo y último plazo se les remitirá una vez presentada la Memoria de progreso.

Décima.- La aceptación de la realización de un proyecto aprobado implica, por parte del Director, los siguientes compromisos:

Presentar una Memoria de progreso en el mes de febrero de 1991, en la Dirección General de Promoción Educativa, según modelo que se señala en el anexo II, requisito previo para proceder al pago del segundo plazo, que corresponderá al 40% del importe total asignado.

Presentar Memoria final por triplicado (original y dos copias) antes del día 15 de julio de 1991, según modelo que se determina en el anexo III.

Someterse al seguimiento y evaluación que establezca la Dirección General de Promoción Educativa.

Hacer constar que dicho proyecto ha sido aprobado y financiado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en caso de publicación o exposición de los trabajos realizados. Esta Consejería podrá con carácter preferente, durante los dos años siguientes a la terminación del mismo y si lo estima de interés para el conocimiento de la comunidad educativa, publicar una primera edición de al menos mil ejemplares

así como de la Memoria, o hacer referencia en los medios que considere oportunos.

Colaborar con la Dirección General de Promoción Educativa en las actividades que tengan por objeto la difusión del mismo.

Devolver a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el material inventariable adquirido para la realización del proyecto una vez finalizado éste.

Undécima.- Los proyectos no aprobados estarán a disposición de los Directores de los mismos, y podrá ser solicitada su devolución a la Dirección General de Promoción Educativa en los treinta días siguientes al de la resolución.

Duodécima.- La Dirección General de Promoción Educativa certificará la participación de los profesores y otros profesionales en las actividades de investigación e innovación.

Decimotercera.- Tanto para la adscripción de las cantidades subvencionadas a los fines de su otorgamiento como para lo no previsto en la presente Orden, se recuerda el carácter supletorio del Decreto 200/1985, de 13 de junio (B.O.C. nº 73, de 19.6.85), sobre concesión de subvenciones.

Decimocuarta.- Cualquier duda sobre la interpretación de la presente Orden será resuelta por la Dirección General de Promoción Educativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Título:

Director:

Categoría: E.G.B. B.U.P. F.P. OTROS

° total de centros

° total de alumnos

° total de profesores

Presupuesto global del proyecto:

Contribución económica del centro:

Contribución económica de otras entidades:

portación económica adicional solicitada a la Consejería de Educación:.....

DATOS PERSONALES

ítulo:

irector:

D.N.I.: N.R.P.:

Dirección particular: TFNO.:

Centro destino: TFNO.:

Dirección del centro:

Relación de profesores participantes: (incluido el Director)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	NIVEL	Nº ALUMNOS	CENTRO	ISLA
.....
.....
.....

Relación de colaboradores:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO DE COLABORACION
.....
.....
.....

Breve currículum de:

Director.

Participantes.

Colaboradores.

DISEÑO DEL PROYECTO

Justificación del proyecto (cuestiones que se pretende resolver).

Muestra u objeto de la investigación (centro, alumno, entorno, ...).

Objetivos.

Contenidos.

Metodología.

Actividades.

Temporalización.

Evaluación.

Fuentes bibliográficas.

Recursos:

- disponibles.

- no disponibles.

- Presupuesto desglosado por conceptos.

ANEXO II

MEMORIA DE PROGRESO

PORTADA

- Memoria de progreso.

- Título:

- Director:

- Centro:

- Curso:

CONTENIDO

- Alumnos afectados.

- Desarrollo del proyecto (técnicas de trabajo, logro y objetivos alcanzados, incidencias, dificultades, ...).

- Actividades realizadas.

- Observaciones (cualquier otro apartado que se considere de interés).

ANEXO III

MEMORIA FINAL

PORTADA

- Memoria final.

- Título:

- Director:

- Centro:

- Curso:

CONTENIDO

1.- Datos de identificación (nombre, apellidos, N.R.P., D.N.I. y centro de destino).

- Director

- Participantes

- Colaboradores

2.- Objetivos.

3.- Muestra u objeto del trabajo.

4.- Proceso de la investigación o del desarrollo de la experiencia.

5.- Medios para la obtención de información.

6.- Recursos utilizados.

7.- Evaluación:

7.1.- Resultados.

7.2.- Conclusiones.

8.- Fuentes bibliográficas.

9.- Justificación económica.

9.1.- Aplicación del presupuesto por apartados.

9.2.- Facturas por duplicado.

ANUNCIOS

obras y concursos de obras, ministros y servicios públicos

Universidad de La Laguna

RESOLUCION de 10 de abril de 1990, por la que se convoca concurso público para la ejecución de la obra "Rehabilitación Facultad de Bellas Artes, fases II y III".

Esta Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso para la ejecución de la obra a continuación relacionada:

"Rehabilitación Facultad de Bellas Artes, fases II y III".

- Presupuesto de licitación: 70.554.798 pesetas.

- Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Procedimiento de licitación: concurso.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Sección de Contratación de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Clasificación requerida: grupo C, subgrupos 1 a 9, categoría e.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la C.E.E. que no estén clasificados de conformidad con el artº. 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artsº. 287 bis y 287 del Reglamento citado, así como su inscripción en el Registro al que se refiere el nº 10 del artículo 23 del Reglamento. Debiendo justificar, además, me-

diante certificación de la Junta Consultiva Administrativa, no hallarse clasificados ni con clasificación suspendida o anulada.

Documentación: la requerida en las cláusulas 10.3 y 10.4 de cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a cada una de las obras.

Modelo de proposición: figura como anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a disposición de los licitadores en la Sección de Contratación de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, por los procedimientos previstos en el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, siendo el plazo durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, y terminará a las catorce horas del último día.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los siguientes sobres, por cada una de ellas:

- Sobre 1) título: "Documentación Administrativa".

- Sobre 2) título: "Proposición Económica".

Examen de la documentación: se procederá al mismo el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si la Mesa de Contratación observare defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles (a las 14 horas) para que el licitador subsane el error.

Apertura de proposiciones: al día siguiente del final de este último plazo, se procederá, en acto público,

a la apertura de las proposiciones de las empresas admitidas.

El importe del anuncio irá con cargo al adjudicatario de las obras.

La Laguna, a 10 de abril de 1990.- El Rector, en funciones, Federico Díaz Rodríguez.

467 RESOLUCION de 12 de abril de 1990, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de equipo informático para la dotación de aulas de informática.

Objeto del contrato: suministro, entrega e instalación de equipo informático para la dotación de aulas de informática.

Forma de adjudicación: será por concurso público y por el procedimiento de licitación abierto.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Sección de Contratación de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las ocho a las quince horas.

Documentación: la contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la forma allí indicada.

Presupuesto de licitación: 16.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación: 330.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna.

Plazo de presentación de proposiciones: durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las catorce horas del último día.

Examen de la documentación: el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Pabellón de Gobierno de la Universidad. Si la Mesa observare defectos subsanables, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación.

Al día siguiente del final de este último plazo, se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas.

Pago del anuncio: los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

La Laguna, a 12 de abril de 1990.- El Rector, en funciones, Federico Díaz Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

468 ANUNCIO de 24 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a la citación para el Levantamiento de Actas Previa a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la carretera TF-212, de La Orotava a Los Realejos, p.k. 0,000 al 7,000. Tramo: La Orotava-Los Realejos (Tenerife).

Se hace público, de acuerdo con el artº. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días 14 y 15 de mayo a las 9,00 horas y en el Ayuntamiento de La Orotava, y los días 16 y 17 en el Ayuntamiento de Los Realejos, se iniciará el Levantamiento de Actas Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia perteneciente a los siguientes titulares:

Término municipal de La Orotava. Día 14 de mayo de 1990, a las 9,00 horas.

FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE M2	CALIFICACION
1	DOLORES MENDEZ LUGO.	1.150,00	C.O.
2	JULIA ACOSTA HERNANDEZ.	365,00	C.O.
3	JUAN RAVINA MENDEZ.	110,00	C.O.
4	ELENA MACHADO DEL HOYO.	585,00	C.O.
5	JUAN RAUL SUAREZ SANCHEZ.	210,00	C.O.
5'	Mª ENGRACIA MARTIN GARCIA.	54,00 M3	EDIFICACION
6	OBISPADO.	20,00 M3	ERMITA
7	HORTENSIA RODRIGUEZ-FRANCO GARCIA.	40,00 M3	EDIFICACION
8	SOLEDAD GONZALEZ GARCIA.	180,00 M3	EDIFICACION

8'	AGUSTIN HDEZ. ORAMAS Y MARCOS RAMON, Mª DOLORES, SATURNINO, Mª MONTSERRAT Y MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ MORA.	30,00 M3	EDIFICACION
9	PETRA PEREZ RODRIGUEZ.	110,00 M3	EDIFICACION
10	JUAN PEDRO PEREZ RGUEZ.	90,00 M3	EDIFICACION
11	BERBS HELMUT.	1.859,00	C.O.
12	OSCAR GARCIA GONZALEZ.	800,00	SOLAR
13	HROS. DE UBALDO MARTINEZ.	310,00 M3	EDIFICACION
16	JORGE RODRIGUEZ DOMINGUEZ.	360,00	C.O.
17	DOMINGO RODRIGUEZ MESA.	770,00	C.O.
18	FLORIANA REVEVA MARTIN.	800,00	C.O.
19	JUAN LUIS MACHADO.	1.320,00	C.O.
20	FRANCISCO DOMINGO SANTOS.	1.680,00	ERIAL
21	CONSUELO CABRERA FUENTES.	760,00	C.O.
22	JUAN LUIS MACHADO	600,00	C.O.
23	HROS. MARIA FUENTES SALAZAR.	6.120,00	C.O.
24	MANUEL GARCIA DARIAS.	1.560,00	ERIAL
25	DESCONOCIDO.	210,00	ERIAL
26'	TERESA GONZALEZ DE CHAVEZ PEREZ.	320,00	C.O.
26	JUAN HERNANDEZ DIAZ.	430,00	C.O.
27	AIDA Y CORAL HERNANDEZ GONZALEZ.	380,00	PLATANERA
28	RAFAEL MACHADO LLARENA.	1.830,00	C.O.
29	ROSARIO SALAZAR.	4.020,00	C.O.
30	JOAQUIN GARCIA VALLADARES.	4.390,00	C.O.
31	MARIA GARCIA GONZALEZ.	6.620,00	C.O.
32	MARIA GARCIA GONZALEZ.	90,00 M3	EDIFICACION
33	MIGUEL MARTIN GONZALEZ.	70,00 M3	EDIFICACION
34	BERNARDO GONZALEZ YANES.	60,00 M3	EDIFICACION
35	JESUS SOSA LOPEZ.	580,00	EDIFICACION
36	HROS. FRANCISCO GONZALEZ PEREZ.	610,00	C.O.
37	HROS. FRANCISCO GONZALEZ PEREZ.	2.500,00	C.O.
38	FELIPE MARTIN BETHENCOURT.	790,00	C.O.
39	CANDELARIA DIAZ GARCIA.	160,00 M3	EDIFICACION
40	HROS. JUAN MARTIN GARCIA.	640,00	C.O.
41	ANDRES GONZALEZ DE CHAVEZ.	750,00	C.O.
42	AIDA Y CORAL GLEZ. HERNANDEZ.	565,00	C.O.
43	BERNARDO HERNANDEZ LEON.	1.200,00	C.O.
44	JOSE DIAZ GARCIA.	210,00 M3	EDIFICACION
45	LAURA ZEROLO FUENTES.	490,00	C.O.
46	NICOLAS DIAZ GARCIA.	430,00	C.O.
47	MARIA DIAZ GARCIA.	1.050,00	C.O.
48	ANGEL DIAZ GONZALEZ.	250,00	C.O.
49	ELEUTERIO GARCIA GONZALEZ.	450,00	C.O.
50	PRUDENCIO GARCIA GONZALEZ.	150,00	C.O.
51	ISABEL GARCIA GONZALEZ.	210,00	C.O.
52	JESUS GARCIA GONZALEZ.	350,00	C.O.
53	MARIA MONTEVERDE CULLEN.	830,00	C.O.
54	MANUEL PEREZ GONZALEZ.	1.620,00	C.O.
55	MARIA GONZALEZ GONZALEZ.	750,00	C.O.
56	MARIA GONZALEZ GONZALEZ.	520,00	C.O.
57	MANUEL PEREZ GONZALEZ.	250,00	C.O.
58	MANUEL PEREZ GONZALEZ.	340,00	C.O.
59	MARIA GONZALEZ GONZALEZ.	100,00 M3	EDIFICACION
60	SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA.	100,00 M3	EDIFICACION
61	ELEUTERIO DIAZ GONZALEZ.	100,00 M3	EDIFICACION
62	MARIA GONZALEZ GONZALEZ.	590,00	C.O.
63	HROS. ISIDRO GONZALEZ GONZALEZ.	270,00	C.O.
65	ARABIA GONZALEZ GONZALEZ.	150,00	C.O.
66	ANA GONZALEZ GONZALEZ.	100,00	C.O.
67	FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.	110,00	C.O.

Término municipal de La Orotava. Día 15 de mayo de 1990, a las 9,00 horas.

68	DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA.	395,00	C.O.
----	---------------------------	--------	------

69	ADELAIDA GLEZ. GLEZ.	1.980,00	C.O.
70	TOMAS LABRADOR PEREZ.	1.190,00	C.O.
71	SEBASTIAN JIMENEZ FALCON.	60,00	C.O.
72	FELIPE DIAZ BETHENCOURT.	730,00	C.O.
73	ANGEL HDEZ. VALLADARES.	860,00	C.O.
74	ISIDRO GONZALEZ GLEZ.	640,00	C.O.
75	ARABIA GONZALEZ GLEZ.	450,00	C.O.
76	DOMINGO HERNANDEZ LOPEZ.	560,00	C.O.
77	JOSE GONZALEZ GONZALEZ.	1.040,00	C.O.
78	JUAN GONZALEZ GONZALEZ.	650,00	PLATANERA
79	CARMEN MENDEZ DIAZ.	570,00	C.O.
80	SECUNDINO GARCIA GONZALEZ.	60,00 M3	EDIFICACION
81	CARMEN MENDEZ DIAZ.	140,00 M3	EDIFICACION
82	ELIGIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.	30,00 M3	EDIFICACION
83	PILAR RODRIGUEZ ABREU.	100,00 M3	EDIFICACION
84	PILAR RODRIGUEZ ABREU.	150,00	SOLAR
85	PILAR RODRIGUEZ ABREU.	260,00	C.O.
86	CARMEN RODRIGUEZ ABREU.	700,00	C.O.
87	JOSE RODRIGUEZ ABREU.	460,00	C.O.
88	JOSE RODRIGUEZ ABREU.	300,00	C.O.
89	CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ.	570,00	C.O.
90	MERCEDES RODRIGUEZ LUIS.	560,00	C.O.
91	DOMINGO RODRIGUEZ LUIS.	550,00	C.O.
92	CARMEN RODRIGUEZ ABREU.	560,00	C.O.
93	MARIA RODRIGUEZ LUIS.	600,00	C.O.
94	DESCONOCIDO.	570,00	C.O.
95	ISABEL RODRIGUEZ LUIS.	20,00	C.O.
96	ISABEL RODRIGUEZ LUIS.	570,00	C.O.
97	FELICIANO GONZALEZ PEREZ.	1.300,00	C.O.
98	DOMINGO DENIZ CABRERA.	1.860,00	C.O.
99	CARMEN RODRIGUEZ ABREU.	1.340,00	C.O.
100	FRANCISCO LIMA GARCIA.	100,00	C.O.
101	ISIDRO LUIS PEREZ.	80,00	C.O.
102	JOSE LUIS PEREZ.	60,00	C.O.
103	JESUS HERNANDEZ MACHADO.	80,00	JARDIN
104	JESUS HERNANDEZ MACHADO.	70,00	JARDIN
105	FIDEL ALVAREZ Y OTROS.	162,00	JARDIN
106	SIXTO MARTIN Y OTROS.	175,00	JARDIN
107	TOMAS ALAYON.	36,00	JARDIN
108	OCTAVIO RODRIGUEZ HERNANDEZ.	90,00 M3	VIVIENDA
109	ISABEL GARCIA HERNANDEZ.	255,00	C.O.
		105,00 M3	VIVIENDA
110	IGNACIO HERNANDEZ GONZALEZ.	100,00	C.O.
111	IGNACIO HERNANDEZ GONZALEZ.	130,00	ERIAL
112	JOSE HDEZ. Y DOLORES GARCIA HDEZ.	420,00	C.O.
113	ANTONIO GARCIA GONZALEZ.	750,00	C.O.
114	MANUEL GARCIA GONZALEZ.	220,00	C.O.
115	ANDREA BRITO LEON.	110,00	C.O.
116	ANDREA BRITO LEON.	120,00	C.O.
117	ANGELA MACHADO HERNANDEZ.	280,00	ERIAL
118	ANGELA MACHADO HERNANDEZ.	400,00	C.O.
119	ANTONIO LEON GARCIA.	590,00	C.O.
120	ANTONIO LEON GARCIA.	120,00	C.O.
121	MANUEL GARCIA GONZALEZ.	657,00	C.O.
122	ANTONIO LUGO MASSIEU.	3.775,00	C.O.
123	ANTONIO LUGO MASSIEU.	518,00	ERIAL

termino municipal de Los Realejos. Día 16 de mayo de 1990, a las 9,00 horas.

124	HROS. DE AGUSTIN ARMAS.	1.671,00	C.O.
125	AGUSTIN GONZALEZ.	254,00	C.O.
126	MERCEDES LLANOS RIOS.	628,00	C.O.
127	NARCISO RODRIGUEZ LUIS.	10,00	C.O.
128	NARCISO RODRIGUEZ LUIS.	1.255,00	C.O.

129	ROMAN DIAZ PEREZ.	148,00 M3	EDIFICACION
		110,00	SOLAR
130	ROMAN DIAZ PEREZ.	15,00	ERIAL
131	ROMAN DIAZ PEREZ.	144,00	ERIAL
132	ROMAN DIAZ PEREZ.	188,00	ERIAL
133	NIEVES GONZALEZ PEREZ.	86,00	ERIAL
134	NIEVES GONZALEZ PEREZ.	64,00	C.O.
135	NIEVES GONZALEZ PEREZ.	18,00	C.O.
136	MARGARITA GONZALEZ PEREZ.	113,00	C.O.
137	MARGARITA GONZALEZ PEREZ.	22,00	C.O.
138	MANUEL LUIS GONZALEZ.	660,00	C.O.
139	MANUEL LUIS GONZALEZ.	15,00	C.O.
140	MANUEL LUIS GONZALEZ.	45,00	C.O.
141	NICOLAS DIAZ TACORONTE.	10,00	C.O.
142	NICOLAS DIAZ TACORONTE.	10,00	C.O.
143	JOSE HERNANDEZ CORREA.	166,00	SOLAR
144	JOSE ESTEVEZ CABRERA.	20,00	SOLAR
145	JUAN VERDE MORALES.	100,00	SOLAR
146	DIMAS RODRIGUEZ ALVAREZ.	137,00	SOLAR
147	DOMINGO CABRERA LUIS.	230,00	SOLAR
148	ISIDRO GONZALEZ VERDE.	67,00	SOLAR
149	CARMEN YANES GONZALEZ.	118,00	SOLAR
150	GONZALO HERNANDEZ CABRERA.	33,00	SOLAR
151	ELISA SOTOMAYOR.	334,00	SOLAR
152	PRUDENCIO LLANES ESTEVEZ.	210,00 M3	EDIFICACION
		370,00	SOLAR
153	PRUDENCIO LLANES ESTEVEZ.	50,00 M3	EDIFICACION
154	MERCEDES Y BALBINA PEREZ ALONSO.	670,00	ERIAL
155	ISABEL GONZALEZ GARCIA.	1.350,00	ERIAL
156	DESCONOCIDO.	262,00	C.O.
157	MANUEL CHAVEZ MORALES.	980,00	C.O.
158	DESCONOCIDO.	91,00	C.O.
159	ANTONIO LUIS GARCIA.	1.365,00	C.O.
160	FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA.	22,50 M2	EDIFICACION
		577,50	SOLAR
161	GONZALO GONZALEZ PEREZ.	21,00	SOLAR
162	ANTONIO GARCIA GONZALEZ.	15,00	SOLAR
163	AGUSTIN PEREZ CHAVEZ.	786,00	C.O.
164	MARIA VARGAS VARGAS.	1.302,00	C.O.
165	ROBERTO GONZALEZ PEREZ.	277,00	C.O.
166	IRENE MARTIN YANES.	170,00	C.O.
167	ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ.	14,00	C.O.
168	ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ.	1.988,00	C.O.
169	HROS. ROSALIA GLEZ. CORVO.	875,00	C.O.
170	PEDRO HDEZ. DIAZ Y AGUSTIN SANABRIA.	627,00	C.O.
171	MANUEL CHAVEZ MORALES.	885,00	C.O.
172	ANTONIO HDEZ. YANES.	1.733,00	C.O.
173	ARACELI GONZALEZ HDEZ.	1.414,00	C.O.
174	VIRGINIA MARTIN YANES.	7,00	C.O.

Término municipal de Los Realejos. Día 17 de mayo de 1990, a las 9,00 horas.

175	VIRGINIA MARTIN YANES.	104,00	C.O.
176	VIRGINIA MARTIN YANES.	90,00	ERIAL
177	DOMINGO PEREZ GARCIA.	20,00	C.O.
178	EMILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.	450,00	C.O.
179	ROSA GARCIA PEREZ.	1.250,00	C.O.
180	AGUSTIN Y AQUILINO GLEZ. ESTRADA.	4.071,00	C.O.
181	ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ.	15,00	C.O.
182	FERNANDO MACHADO DEL HOYO.	925,00	C.O.
183	FERNANDO MACHADO DEL HOYO.	671,00	ERIAL
184	JAIME MACHADO DEL HOYO.	4.090,00	C.O.
185	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.	1.090,00	C.O.
186	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.	895,00	C.O.

187	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.	495,00	C.O.
188'	ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ.	100,00 M2	ALMACEN
189	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.	210,00	ERIAL
190	MANUEL GARCIA GARCIA.	280,00	C.O.
191	MANUEL GARCIA GARCIA.	110,00	C.O.
192	MANUEL GARCIA GARCIA.	918,00	C.O.
193	MANUEL GARCIA GARCIA.	835,00	C.O.
194	PEDRO MARTIN RIVERO.	213,00	C.O.
195	ANGELA MARTIN RIVERO.	284,00	C.O.
196	ISABEL GARCIA ESTEVEZ.	837,00	C.O.
197	ISABEL GARCIA ESTEVEZ.	125,00	C.O.
198	MANUEL GARCIA GARCIA.	500,00	C.O.
199	ANTONIA MARTIN RIVERO.	555,00	C.O.
200	ANTONIA MARTIN RIVERO.	448,00	C.O.
201	ANTONIA MARTIN RIVERO.	257,00	C.O.
202	ANTONIA MARTIN RIVERO.	86,00	C.O.
203	LUCIANO GARCIA GARCIA.	145,00	ERIAL
204	LUCIANO GARCIA GARCIA.	346,00	PLATANERA
205	LUCIANO GARCIA GARCIA.	890,00	C.O.
206	JOVITA PEREZ GARCIA.	1.260,00	C.O.
207	ISABEL LUIS ESTRADA.	490,00	ERIAL
208	ISABEL LUIS ESTRADA.	800,00	C.O.
209	HERMINIA GONZALEZ.	453,00	C.O.
210	EULOGIA ROMERO LUIS.	453,00	C.O.
211	EULOGIA ROMERO LUIS.	303,00	C.O.
212	JOSE TORRES GONZALEZ.	354,00	C.O.
213	JOSE TORRES GONZALEZ.	304,00	C.O.
214	PEDRO BORGES PEREZ.	520,00	C.O.
215	MIGUEL CEDRES BORGES.	658,00	C.O.
216	MIGUEL CEDRES BORGES.	17,00	C.O.
217	EVELIO JIMENEZ FREGEL.	2.495,00	C.O.
218	EVELIO JIMENEZ FREGEL.	1.028,00	C.O.
219	EVELIO JIMENEZ FREGEL.	1.985,00	C.O.
220	EVELIO JIMENEZ FREGEL.	952,00	C.O.
221	HERMINIA GONZALEZ GARCIA.	282,00	C.O.
222	DESCONOCIDO.	140,00	SOLAR

Se hace público igualmente a los interesados y a los titulares de derechos reales afectados, que pueden formular por escrito ante esta Secretaría, hasta el día señalado para el Levantamiento del Acta Previa, reclamaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar y día señalado para el Levantamiento del Acta Previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Consejería de Sanidad,
Trabajo y Servicios Sociales

9 ANUNCIO de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace

público el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la empresa "Organización canaria de coches de alquiler, S.A." (O.C.C.A., S.A.) y sus trabajadores.

Visto el texto de los acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la empresa "Organización canaria de coches de alquiler, S.A." (O.C.C.A., S.A.), suscritos por los representantes de dicha empresa y los trabajadores a su servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 1990.- El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ORGANIZACION CANARIA DE COCHES DE ALQUILER" (O.C.C.A., S.A.) Y SUS TRABAJADORES

AÑOS 1989 Y 1990

Artículo 1º.- Ambito territorial.

El presente Convenio será de ámbito canario, de aplicación a la totalidad de los centros de trabajo de la empresa: "O.C.C.A., S.A." sitios en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los futuros centros de trabajo que puedan abrirse en la citada Comunidad.

Artículo 2º.- Ambito personal.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la empresa, fijos o no. El periodo de prueba será el establecido para todas las categorías en la vigente Ley laboral.

Artículo 3º.- Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo comenzará a regir el día 1 de enero de 1989, y su duración se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 1990.

El presente Convenio se entenderá prorrogado por años naturales, si con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de expiración no es denunciado ante la empresa y ante la autoridad laboral competente.

No obstante, la tabla salarial tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989, comprometiéndose todas las partes a negociar de nuevo para el ejercicio de 1990, en enero de ese mismo año.

Artículo 4º.- Compensación y absorción.

Los beneficios pactados en el presente Convenio compensarán y absorberán los aumentos y mejoras concedidas por disposiciones legales o reglamentarias, resoluciones de autoridades administrativas, Convenios Colectivos o cualquier otra fuente actualmente en vigor.

Artículo 5º.- Jornada laboral.

Con carácter general, será de 40 horas semanales.

El descanso semanal mínimo ininterrumpido se establece en un día y medio para todas las categorías profesionales.

Los trabajadores de una jornada continuada dispondrán de 20 minutos de descanso diario retribuido, procurando que el servicio quede atendido.

Artículo 6º.- Turnos.

Los trabajadores deberán conocer al inicio del mes los turnos de trabajo mensual, que serán elaborados por cada Jefe de Base, o responsable de cada centro de trabajo, previa consulta a los trabajadores.

Artículo 7º.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales para todos los trabajadores se fijarán de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores. A tal efecto, en el mes de enero de cada año, la empresa y los representantes de los trabajadores establecerán, de común acuerdo, el calendario anual de vacaciones para todo el personal (las vacaciones serán de 30 días anuales).

Artículo 8º.- Festividades.

Todo trabajador, que por necesidad del servicio preste su jornada en domingo o festivo, disfrutará de su descanso correspondiente, percibiendo, además, un incremento del 60% sobre el salario total y real de dicho día.

Artículo 9º.- Uniformidad.

La empresa suministrará, anualmente, al personal las siguientes prendas de trabajo:

- Para el personal masculino de base:

- . 3 camisas.
- . 2 pantalones.
- . 1 corbata.

En aquellos centros de trabajo donde la climatología lo requiera, se proveerá de una prenda de abrigo.

- Para el personal femenino de base:

- . 3 blusas.
- . 2 faldas o pantalones.
- . 1 pañuelo y una prenda de abrigo en las mismas condiciones que el personal masculino.

- Para el personal de taller:

- . 3 camisas.
- . 3 pantalones o monos.
- . 1 prenda de abrigo.
- . Calzado (1 par) apropiado para la función que desempeñan.

Artículo 10º.- Horas extras y nocturnas.

Se considera hora extraordinaria a aquella que sobrepasa la jornada laboral normal.

Se considera hora extraordinaria diurna a aquella que sobrepasa la jornada normal establecida.

Se considera hora extraordinaria nocturna a la que sobrepasa la jornada laboral normal y que, además, se efectúa después de las 20:00 horas y antes de las 07:00 horas del día siguiente, en las oficinas donde no haya sido impuesto un horario por los Organismos de puertos y aeropuertos.

El incremento de las horas extras se hará de acuerdo a la siguiente escala:

- . 75% a las H.E. diurnas realizadas en días laborales (07-20).
- . 100% a las H.E. nocturnas realizadas en días laborales (20-07).
- . 125% a las H.E. diurnas realizadas en domingos y festivos (07-20).
- . 125% a las H.E. nocturnas realizadas en domingos y festivos (20-07).

Todas las horas extras serán abonadas, se presente o no el cliente.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en lo estipulado en el artículo 35.6 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 42 del Real Decreto 2.001/1983.

Artículo 11º.- Entrega de vehículos fuera de horas.

En caso de que la autoridad laboral competente prohíba la realización de horas extras nocturnas, en caso de lo estipulado en los artículos 35.6 del Estatuto de los Trabajadores, y 42 del Real Decreto 2.001/1983, la empresa podrá solicitar, en caso de urgente necesidad, la entrega de vehículos en horas nocturnas, después de las 20:00 horas, abonando al trabajador que efectúe la entrega, las horas extras nocturnas empleadas para tal servicio, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 10 de este Convenio, previo consentimiento del mismo.

Artículo 12º.- Licencias.

Se establecen las siguientes:

- a) 15 días, en caso de matrimonio.
- b) 3 días, por nacimiento de hijo.
- c) 5 días, por fallecimiento de padre, hijos, cónyuges o conviviente, ampliables a dos días más si se produce fuera de la isla.
- d) 3 días, en caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares de 2º grado de consanguinidad o afinidad, exceptuando lo especificado en el apartado "b", ampliables a dos días más si se necesitase trasladar fuera de la isla.
- e) 1 día, en caso de mudanza.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público y para la asistencia a exámenes.

g) Hasta 7 días al año sin retribución, por asuntos propios, de los cuales 2 serán retribuidos a razón del salario total. Para hacer uso de esta licencia, el trabajador deberá avisar con tres días de antelación.

Artículo 13º.- Ascensos y trabajos de inferior o superior categoría.

Todos los ascensos serán para el personal que esté fijo en plantilla, atendiendo siempre a su antigüedad y capacidad. Desde el mismo momento del ascenso, se abonará el salario de acuerdo a su nueva categoría.

Los representantes de los trabajadores podrán comunicar a la empresa los nombres de las personas que crean más capacitadas para el ascenso.

Los trabajadores que realicen trabajos de superior categoría, recibirán desde que se produzca el hecho el salario de la categoría que desempeñen. El trabajador que realice o desempeñe trabajos de superior categoría por un periodo de tiempo de 3 meses en un año, o 5 en dos, consolidará automáticamente la categoría superior.

No podrá destinarse a un trabajador a realizar trabajos de inferior categoría, salvo por necesidades urgentes e imprevisibles, y siempre por el tiempo mínimo necesario, teniendo para esto que justificar la empresa el motivo. El trabajador que se encuentre en esta situación, se le respetarán las retribuciones propias de su categoría profesional.

Artículo 14º.- Excedencias.

La empresa se obliga a conceder excedencia voluntaria a los trabajadores con un año o más de antigüedad que la soliciten, y por un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años, debiendo el trabajador señalar en su solicitud la duración exacta de la misma, si bien, también tendrán derecho, en caso de que el periodo sea inferior a cinco años, a solicitar una prórroga que no podrá ser superior al máximo indicado.

El trabajador excedente podrá reingresar cuando se produzca la primera vacante de su categoría profesional, u ocupar un puesto de trabajo de distinta categoría en tanto se produzca la vacante, percibiendo el salario en todos los casos que le corresponda a la categoría que ocupe efectivamente.

El trabajador tendrá que solicitar su reingreso en la empresa, con un mes mínimo de antelación a la fecha de expiración. Esta readmisión será siempre respetando las condiciones económicas propias de su categoría.

Artículo 15º.- Seguro de vida

La empresa concertará un Seguro de vida por su cuenta para todos los trabajadores, por un valor de 1.300.000 pesetas.

Artículo 16º.- Baja por enfermedad o accidente.

En caso de baja por enfermedad o accidente, se percibirá el 100% del salario bruto, lo computado como indica el artº. 18º, excepto el plus de asistencia.

Artículo 17º.- Embarazo y lactancia.

En los casos de embarazo y maternidad, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

Artículo 18º.- Retribuciones.

Se expresan en la tabla salarial anexa y contienen:

a) Salario base.

El salario base de cada categoría será el que figure en la tabla salarial anexa al presente Convenio.

b) Aumentos por antigüedad.

El personal al servicio de la empresa percibirá aumentos por años de servicio, que se pagarán sobre el salario base, con un máximo del 60%.

El incremento por antigüedad se comenzará a abonar íntegramente, dentro del mes en que el trabajador devengue este derecho con independencia del día en que haya comenzado a trabajar.

Estos incrementos se aplicarán según la siguiente tabla:

- . A los 2 años, un 5%.
- . A los 4 años, un 10%.
- . A los 7 años, un 15%.
- . A los 9 años, un 20%.
- . A los 11 años, un 25%.
- . A los 16 años, un 30%.
- . A los 17 años, un 35%.
- . A los 19 años, un 40%.
- . A los 22 años, un 45%.
- . A los 24 años, un 50%.
- . A los 27 años, un 55%.
- . A los 29 años, un 60%.

c) Transporte.

La empresa abonará a todos los trabajadores la cantidad que figura en la tabla salarial anexa.

d) Plus de asistencia.

Se establece un plus de asistencia al trabajo que se percibirá por día trabajado.

e) Plus de idiomas.

Los trabajadores que utilicen habitualmente sus conocimientos de idiomas, percibirán por este concepto la cantidad expresada en la tabla salarial anexa.

Para revisar los casos de aquellos trabajadores que no estén percibiendo plus de idiomas, se crea una Comisión integrada por el representante de la empresa y el representante legal de los trabajadores interesados en una prueba de aptitud, que si es superada por el trabajador, tendrá derecho a partir de ese momento a percibir dicho plus.

Las pruebas a realizar, así como los criterios de la calificación, serán acordados por esta Comisión.

f) Bolsa de estudios.

La empresa abonará mensualmente, o de un solo pago anual, al inicio del curso, según lo solicite el trabajador, por cada hijo en estudios, una bolsa según la siguiente tabla:

- Preescolar	1.530 ptas. mensuales.
- E.G.B. en adelante	1.530 ptas. mensuales.

Artículo 19º.- Dietas y desplazamientos.

Si por necesidades de la empresa se necesita mover o cambiar a los trabajadores de su centro de trabajo a otro, la empresa les abonará una dieta de la cuantía indicada en la tabla, en desplazamientos, tanto dentro de las Islas Canarias como si estos desplazamientos fueran a la Península. Estas dietas se entienden diarias, y se considera media dieta al 50% de la dieta normal en ambos casos. La empresa pondrá a su disposición un medio de transporte o, en su defecto, abonará el importe del mismo (descontándose de la jornada de trabajo el tiempo empleado en dicho traslado, calculado como la diferencia entre el traslado domicilio -nuevo puesto menos domicilio- antiguo puesto).

Artículo 20º.- Jubilación.

El trabajador, siempre y cuando haya cubierto el periodo de carencia (cotización) a la Seguridad Social, tendrá obligatoriamente que jubilarse a la edad de 65 años, percibiendo una prima o premio consistente en un mes de salario bruto.

Los trabajadores podrán jubilarse voluntariamente a partir de los 60 años de edad, percibiendo las primas o premios que les correspondan:

A los 64 años de edad	2 mensualidades.
A los 63 años de edad	2 mensualidades.
A los 62 años de edad	3 mensualidades.
A los 61 años de edad	3 mensualidades.
A los 60 años de edad	4 mensualidades.

Artículo 21º.- Ayuda especial a comida y transpor-

Los trabajadores desplazados a un centro de trabajo a más de 25 Km de su centro de trabajo habitual y que tengan un turno cuyo horario incluya las horas normales del almuerzo o cena, tendrán derecho a una ayuda especial de comida (700 ptas. por comida) y transporte, en las mismas condiciones que refleja el artº. 19º.

Artículo 22º.- Ayuda por hijos disminuidos.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio, que tengan hijos disminuidos, percibirán de la empresa una ayuda económica de 4.000 ptas. mensuales por cada hijo, independientemente de la percepción que establezca la Seguridad Social.

Artículo 23º.- Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias que se abonarán a razón de 30 días de salario total y real. Las dichas pagas se abonarán siempre en los primeros 15 días de los meses de marzo, julio y diciembre.

Artículo 24º.- Anticipos.

Se estará sujeto a lo dispuesto en el artº. 29º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 25º.- Revisión médica anual.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tienen derecho a una revisión médica anual, como mínimo, y la empresa la obligación de cumplir con este tema, entregándose un informe de dichas revisiones al trabajador que lo solicite.

Artículo 26º.- Suspensión del permiso de condu-

En los casos de suspensión o retirada del permiso de conducir, la empresa mantendrá la misma categoría y sueldo, obligándose el trabajador a realizar las funciones dentro de la empresa, para las cuales necesitará el permiso de conducir.

Artículo 27º.- Uso de vehículos de la empresa.

Está prohibida la utilización de vehículos de la empresa para uso particular, excepto en los casos previstos en el artº. 19 del presente Convenio.

Los accidentes o desperfectos ocasionados en trasportes autorizados serán a cargo de la empresa, salvo el caso de condena o culpa del conductor, y siempre

que éste sea inculcado mediante sentencia judicial firme.

Artículo 28º.- Compra de vehículos usados.

La empresa aplicará el precio de mayorista a la compra de vehículos usados, siempre que la transferencia fuera al propio empleado.

Artículo 29º.- Derechos sindicales.

Los representantes legales de los trabajadores y los trabajadores en general gozarán sin límite alguno de todos aquellos derechos sindicales que la Ley les confiere.

Artículo 30º.- Seguridad e higiene.

La empresa cumplirá y respetará en todo momento con lo legislado en esta materia.

Artículo 31º.

En lo no previsto en este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente.

Artículo 32º.

Cualquier discrepancia sobre la interpretación o aplicación del Convenio se someterá a una Comisión Paritaria integrada por las mismas partes negociadoras, quienes podrán estar asesoradas por las personas que en cada momento, cada una de ellas estime conveniente en la reunión de la Comisión Paritaria.

TABLA SALARIAL (01/01/89 - 31/12/89)

PERSONAL DE OPERACIONES

Delegado de Zona	ptas. 72.230.-
Jefe de Base de 1ª	ptas. 60.440.-
Jefe de Base de 2ª	ptas. 56.130.-
Recepcionista	ptas. 52.620.-
Aux. Recepción	ptas. 50.580.-

PERSONAL DE TALLER

Jefe de Taller	ptas. 65.320.-
Mecánico Oficial de 1ª	ptas. 59.650.-
Mecánico Oficial de 2ª	ptas. 54.200.-
Mozo de Estación Conductor	ptas. 47.800.-

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Sección	ptas. 72.230.-
Oficial Administrativo 1ª	ptas. 60.440.-
Oficial Administrativo 2ª	ptas. 57.040.-
Auxiliar Administrativo	ptas. 51.030.-

PERSONAL DE VENTAS

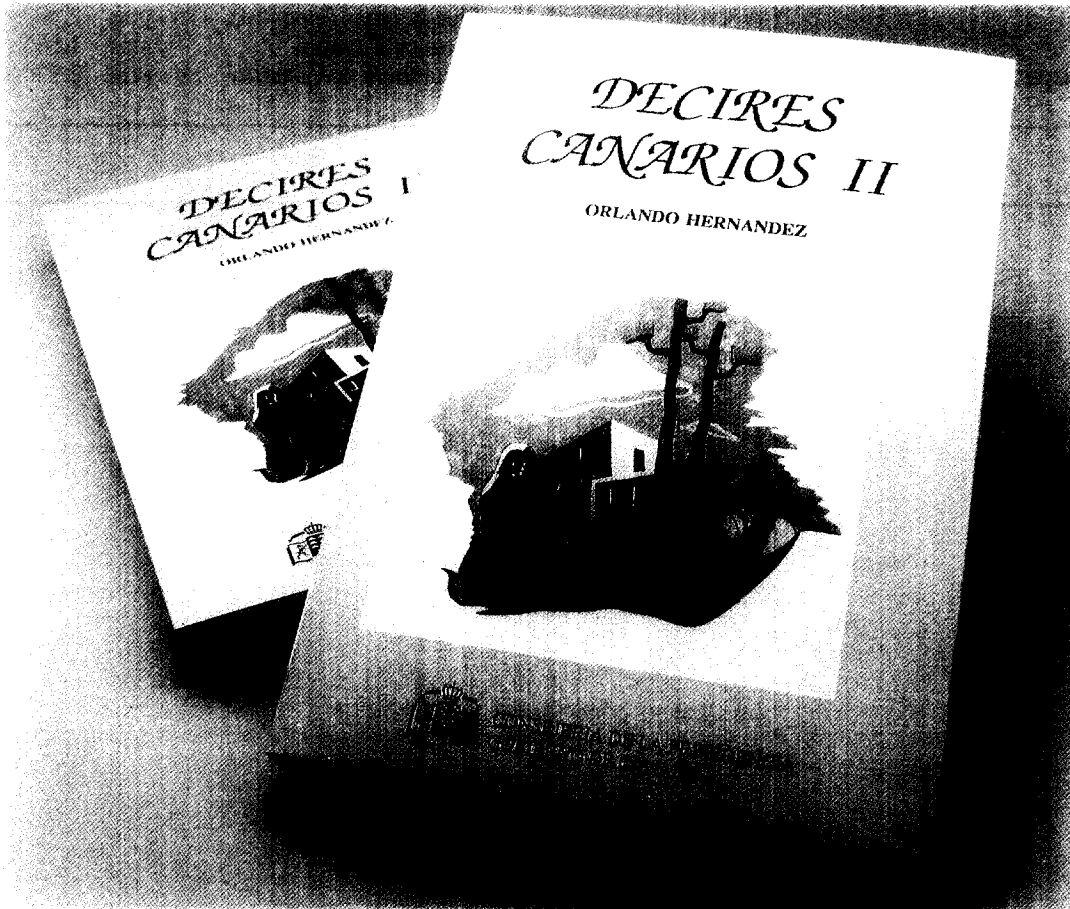
Jefe de Ventas	ptas. 72.230.-
----------------	----------------

Agente de Ventas	ptas. 56.130.-	- Plus de asistencia (x por día)	ptas. 224.-
		- Plus Idiomas (mensual)	ptas. 2.500.-
- Plus de Transporte (mensual)	ptas. 13.050.-	- Dieta en Canarias	ptas. 1.665.-
		- Dieta fuera de Canarias	ptas. 2.970.-

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE CANARIAS



Formato 15 x 21 mm.
Páginas 366
P.V.P. 1.500 ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS Y EN LAS DEPENDENCIAS DEL
SERVICIO DE PUBLICACIONES EN
SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE CANARIAS

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58
38071 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n (928) 37 14 11
35071 Las Palmas de Gran Canaria



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprenta Bonnet, S.I.